

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTA ECONÓMICA  
EXPEDIENTE: UCE/EDM-002-2023**

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2023. Vistos:

- i) El acuerdo emitido el 1 de marzo de 2023 en el expediente UCE/EDM-002-2023, por medio del cual la Unidad de Competencia Económica (UCE), adscrita al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), dio inicio a la elaboración del "Estudio de mercado sobre canales de distribución de servicios y productos relacionados a servicios de telecomunicaciones móviles" (Estudio) en el marco del Programa Anual de Trabajo 2023 del Instituto.
- ii) La participación que se recibió el 23 de junio de 2023, mediante el "Formato de participación Estudio canales de distribución", disponible en el microsítio de "Estudios" de la Unidad de Competencia Económica, a efecto de que cualquier persona, a través de la oficialía de partes del Instituto y del correo electrónico [distribucionmovil.uce@ift.org.mx](mailto:distribucionmovil.uce@ift.org.mx), presentara los datos, comentarios o información de que disponga referente al Estudio.
- iii) Las respuestas a los requerimientos de información que, con fundamento en los artículos 119 de la Ley Federal de Competencia Económica y 156, fracción V, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (Disposiciones Regulatorias), la Dirección General de Consulta Económica, adscrita a la UCE, emitió para recabar información que le permitiera identificar elementos respecto a las opciones disponibles para los operadores en relación con la distribución de servicios y productos relacionados a los servicios de telecomunicaciones móviles (tarjetas SIM, recargas de tiempo aire, equipos terminales móviles), los costos y posibles obstáculos para acceder, desarrollar o replicar canales de distribución eficientes, y el impacto de dichos costos u obstáculos en la entrada, permanencia y expansión de los operadores de telecomunicaciones móviles en México.

En virtud de lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** La UCE ha concluido el análisis de los datos y documentos aportados para la realización del Estudio y ha concluido la elaboración de un proyecto de estudio. Por lo cual, se considera pertinente concluir el proceso de participación y cesar la recepción de comentarios, opiniones, documentos, propuestas o aportaciones relacionados con el Estudio.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Con base en lo anterior,

## SE ACUERDA

**Primero.-** Tener por concluido el proceso de recepción de participaciones, comentarios, opiniones, documentos, propuestas o aportaciones relacionados con el Estudio. Por lo cual, la información que se presente en fecha posterior a la emisión del presente acuerdo no será tomada en consideración para la elaboración del Estudio.

**Notifíquese por lista.** Así lo acordó y firma la Directora General de Consulta Económica, de conformidad con las disposiciones citadas a lo largo del presente documento y con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 5, párrafo primero, 165, fracción II, 167 y 175 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y Radiodifusión, y 4, fracción IX, inciso xix), 20, fracciones VI, VIII y X, 48, fracción I, y 51, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto, así como el Acuerdo Primero, inciso c), del Acuerdo P/IFT/041120/337.

**Alexa Díaz Hernández**  
**Directora General de Consulta Económica**  
**Unidad de Competencia Económica**

